



Resolución Directoral UGEL N° 09-H. N°.000101. ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

13 ENE. 2022

Visto, la DIRECTIVA N° 003 – 2022 – DPSIII - JAGA- UGEL – 09 - HUAURA, con un total de nueve (09) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que, la profesión docente se ejerce en nombre de la sociedad, para el desarrollo de la persona y en el marco del compromiso ético y ciudadano de formar integralmente al educando. Tiene como fundamento ético para su actuación profesional el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores y el desarrollo de una cultura de paz y de solidaridad, que coadyuven al fortalecimiento de la identidad peruana, la ciudadanía y la democracia. Esta ética exige del profesor idoneidad profesional, comportamiento moral y compromiso personal con el aprendizaje de cada alumno.

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Artículo 141.- De la Unidad de Gestión Educativa Local: "La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU se aprobó el "Currículo Nacional de la Educación Básica", estableciendo en su artículo 2° "Disponer la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica a partir del 1 de enero 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica". Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU se aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU se modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y los Programas Curriculares de educación Inicial, Primaria y Secundaria, aprobados por Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-MINEDU; Aprueban la Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021 – 2022: BRAE-CA 2021-2022"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la Covid-19"

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Hualmay, adoptar medidas necesarias para la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los logros de aprendizaje en los estudiantes de EBR, EBE y EBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044, "Ley General de Educación"; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Artículo 141.-De la Unidad de Gestión Educativa Local; Resolución Ministerial N° 712-2018 -- MINEDU, R.M. N° 281-2016 – MINEDU; R.M. 649-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

Director Regional de Educación
A.G.I.
V° B°
JEFATURA
UGEL N° 09 - H.

Director Regional de Educación
A.G.A.
V° B°
JEFATURA
UGEL N° 09 - H.

Director Regional de Educación
A.G.P.
V° B°
JEFATURA
UGEL N° 09 - H.



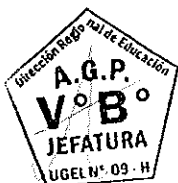
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la DIRECTIVA N° 003 - 2022 - DPSIII - JAGA - UGEL - 09 - HUAURA, que establece las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE MOVILIDAD LOCAL POR COMISION DE SERVICIO OFICIAL PARA EL DIRECTOR, LA JEFATURA, LOS ESPECIALISTAS DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UGEL 09-HUAURA, para el año 2022.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR al Área de Gestión Administrativa y al Área de Gestión Institucional, de acuerdo a sus competencias, garantizar la ejecución de la actividad planificada por el Área de Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO 3°. ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario la derivación de la presente Resolución Directoral, acompañada de la Directiva, al responsable de la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Institucional y a las dependencias correspondientes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Maria Luisa Saravia Anton
LIC. MARIA LUISA SARAVIA ANTON
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA N° 003-2022-DPSIII - JAGA- UGEL – 09 - HUAURA.
**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE MOVILIDAD LOCAL
POR COMISION DE SERVICIO OFICIAL PARA EL DIRECTOR, LA JEFATURA Y
LOS ESPECIALISTAS EN EDUCACION DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA DE
LA UGEL 09-HUAURA.**

I. OBJETIVO

Establecer uniformidad para el pago de la movilidad local al director, la Jefatura, los especialistas en educación del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09- Huaura. Para el desplazamiento a los programas e instituciones educativas de nuestra jurisdicción, con la finalidad de realizar acciones de monitoreo, para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022, verificación del retorno seguro, entre otras acciones inherentes a las funciones de la jefatura de AGP y los especialistas en educación.

II. FINALIDAD

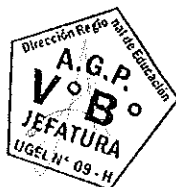
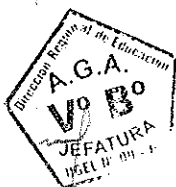
Cautelar el uso racional, eficaz y eficiente de los recursos económicos, cuyos gastos son registrados y ejecutados por el Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura.

III. ALCANCE

Las normas y procedimientos establecidos en la presente Directiva son de aplicación y de cumplimiento obligatorio para el director, la jefatura, especialistas en educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 de Huaura, en el ejercicio de sus funciones, así como de los responsables de la administración, custodia y fiscalización de los citados recursos durante la ejecución presupuestal 2022.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022"
- Ley N° 31366 "Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022"
- Ley N° 28411 "Ley General del Sistema de Presupuesto"
- Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería"





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

7
FOLIO

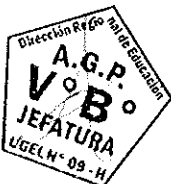
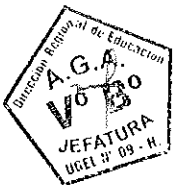
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 007 – 2013-EF Regula el otorgamiento de viáticos en comisión de servicios en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la Covid-19”

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Los montos asignados para gastos que se realicen, están sujetos a las normas presupuestales y de austeridad vigentes, teniendo en cuenta la correcta utilización del clasificador del gasto público.
- 5.2. Verificar el marco presupuestal disponible antes de efectuar el pago, respecto al Clasificador de Gasto en la Meta Presupuestal correspondiente.
- 5.3. Verificar que los gastos realizados se efectúen de acuerdo a las normas vigentes y a las disposiciones que se establecen en la presente directiva.
- 5.4. El financiamiento de la presente Directiva será a través del presupuesto asignado a la UGEL N° 09 de Huaura; en las metas 22, 23 y 24; específica de gastos 2 3 2 1 2 9 9 movilidad local.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1. La comisión se efectuará previo requerimiento fundamentándose la labor a cumplir en las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura a través de su plan de trabajo.
- 6.2. La comisión de servicio que efectúe el director, la jefatura, el especialista en educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 09 Huaura, deberá ser justificado mediante memorando de justificación de inasistencia o papeleta de salida, indicando las acciones a realizar.
- 6.3. El director, la jefatura, el especialista en educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 09 Huaura, al término de la comisión de servicio presentará la rendición de la movilidad local con la autorización del jefe Inmediato, Equipo de Contabilidad y jefe del Área de Gestión Administrativa.
- 6.4. El director, la jefatura, el especialista en educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 09 Huaura que no presente la rendición de la movilidad local dentro de las 48 horas de realizada la comisión de servicio, se comunicará por escrito a la Dirección de la UGEL 09 Huaura.

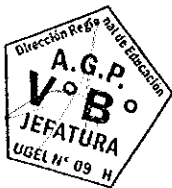


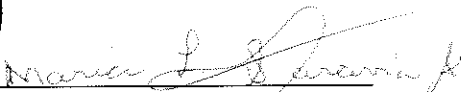
- 6.5. No se otorgará nueva movilidad a la jefatura, el especialista en educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 09 Huaura, mientras no haya sido rendido el anterior.
- 6.6. Es responsabilidad del Área de Gestión Administrativa de la correcta aplicación de la presente Directiva.
- 6.7. Los Formatos y Anexos forman parte de la presente norma.

VII. ANEXOS

- 7.1. TARIFARIO POR MOVILIDAD LOCAL
- 7.2. FORMATO 1.- AUTORIZACION Y PLANILLA DE MOVILIDAD LOCAL
- 7.3. FORMATO 2.- CONSTANCIA DE VISITA

Hualmay, enero del 2022

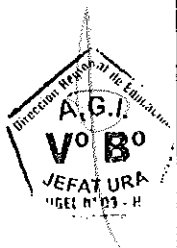



Lic. MARIA LUISA SARAVIA ANTON
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 HUAURA

ANEXO 01

TARIFARIO POR MOVILIDAD LOCAL

INSTITUCIONES EDUCATIVAS (DISTRITO)	MOVILIDAD LOCAL
HUALMAY (Adicionar por I.E. S/ 3.00 por día de acuerdo a la distancia y la racionalidad y austeridad)	10.00
CARQUIN (Adicionar por I.E. S/ 3.00 por día de acuerdo a la distancia y la racionalidad y austeridad)	15.00
HUACHO HUACHO, ATALAYA, MANZANARES Y AMAY (Adicionar por I.E. S/3.00 por día de acuerdo a la distancia y la racionalidad y austeridad)	15.00
HUACHO COSTA AZUL, MEGASUR, KANKUN	20.00
HUACHO NUEVO SAN JUAN	40.00
SANTA MARÍA VALDIVIA, LURIAMA, ZAPATA, CRUZ BLANCA, PERALVILLO, TAMBO BLANCO, CHONTA, PUEBLO VIEJO, SAN BARTOLOMÉ, SAN LORENZO, PAMPA COLORADA (Adicionar por I.E. S/ 3.00 por día de acuerdo a la distancia y la racionalidad y austeridad)	20.00
SANTA MARÍA SOL Y MAR, OLLANTA HUMALA.	25.00
SANTA MARÍA SANTA ROSALIA, PAMPA DE ANIMAS ALTA Y BAJA, PARAISO, EL SOLITARIO, LA TABLADA.	40.00
HUAURA HUAURA (Adicionar por I.E. S/ 3.00 por día de acuerdo a la distancia y la racionalidad y austeridad)	20.00
HUAURA INGENIO, EL SOL	25.00
HUAURA TRES DE MAYO, RONTROY, DESAGRAVIO, ACARAY, BALCONCILLO, VILCAHUAURA, CALDERA, HUMAYA, MANCO CAPAC, EL TRIUNFO.	40.00





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

4
FOLIO

HUAURA	80.00
PEÑICO, MONGUETE Y JAIVA.	
VEGUETA.	
VEGUETA, LA PERLITA, SAN ISIDRO (Adicionar por I.E. S/ 3.00 por día de acuerdo a la distancia y a la racionalidad y austeridad)	30.00
PRIMAVERA, MAZO	20.00
MEDIO MUNDO, SANTA CRUZ, VILLA AGRARIA, AMIRALLA, SAN FELIPE, TIROLER,	40.00
SAYAN	
CHAMBARA, SAN MIGUEL, ANDAHUASI, QUIPICO, SAYAN QUINTAY, TRES MONTONES.	60.00
LUIS PARDO, EL AHORCADO, LA MERCED, TIWINZA.	60.00
LA UNION, 9 DE OCTUBRE, LA VILLA,	50.00
TOPAYA, CASA VIEJA	100.00
SIERRA I: AMBAR	
AMBAR, AYNACA, ARCATA, ARINCHAY, HUACAN, JALCAN, LASCAMAYO, COCHAHUAIN, LACUAN, SANCOS SIGLOS, PARACAS, ANAY, CANCHACOTO, GANTUYOC, SHANQUIJIRCA, SOQUE, LANCHA, CALPA, PANHUAY, QUILCA, TAULE. (POR DIA).	150.00
SIERRA II: COCHAMARCA	
COLCAPAMAPA, COCHAMARCA, ARARAT, YARUCAYA, COCHACAYA, SAN MARTIN DE MANI, CHOQUES, SAN MIGUEL DE BELLAVISTA. (POR DIA)	150.00
SIERRA III: PACCHO	
PACCHO: MUZGA, AYARANGA, HUACAR, LACSANGA, ULANCAY, LA PERLA (POR DIA)	150.00
SIERRA IV: LEONCIO PRADO	
LEONCIO PRADO, SANTA CRUZ, SANTO DOMINGO, TANTAN, AUQUIMARCA. (POR DIA).	150.00
HUAMPAN, PICHUPAMPA, PARAN, HUAMBOY ALTO, HUANANGUI. (POR DIA).	120.00
SIERRA V: IHUARI:	
HUAYCHO, YANCAO, CHIPCHO, QUIPATAMA, DOS DE MAYO. (POR DIA)	150.00
AÑAMPAY, ACOTAMA. (POR DIA)	120.00

Dirección Regional de Educación
A.G.I.
V^o B^o
JEFATURA
UGEL N° 01

Dirección Regional de Educación
A.G.A.
V^o B^o
JEFATURA
UGEL N° 09 - H

Dirección Regional de Educación
A.G.P.
V^o B^o
JEFATURA
UGEL N° 09 - H



UGEL N° 9
Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura



UGEL 09
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL HUAURA

FORMATO [02]

FORMATO N° 002- DIRECTIVA N° 003-2022-DPSIII-JAGA-UGEL-09-H

CONSTANCIA DE VISITA

APELLIDOS Y NOMBRES _____
AREA Y/O OFICINA _____
DNI _____

LUGAR	FECHA	Sello de la IE	LUGAR	FECHA	Sello de la IE
		↓			↓
LUGAR	FECHA	Sello de la IE	LUGAR	FECHA	Sello de la IE
		↓			↓
LUGAR	FECHA	Sello de la IE	LUGAR	FECHA	Sello de la IE
		↓			↓
LUGAR	FECHA	Sello de la IE	LUGAR	FECHA	Sello de la IE
		↓			↓



DECLARO BAJO JURAMENTO, haber efectuado gasto por los importes indicados en cada caso al amparo de la directiva de Tesorería RD N° 002-2007-EF/77, 15, Art. 7º. La Declaración Jurada no debe exceder de la décima parte de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

Señdor Comisionado
DNI N° _____

Jefe del Area Responsable

FECHA: _____

N° 1
FOLIO

PAPELETA DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA

APELLIDOS Y NOMBRES		AREA O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	
MOTIVO DE SALIDA: 1. COMISIÓN DE SERVICIO <input type="checkbox"/> 2. SALUD <input type="checkbox"/> 3. ASUNTOS PERSONALES <input type="checkbox"/>			
DÍA DE COMPENSACIÓN SI EL MOTIVO DE SALIDA ES POR ASUNTOS PERSONALES (obligado)			
INDICAR EL DOCUMENTO DE REFERENCIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIO Y/O SALUD			
FUNDAMENTACIÓN:		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%; border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px;">SELO Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN VISITADA</div> <div style="width: 45%; border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px;">SELO Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN VISITADA</div> </div>	
LUGAR:			
HORA DE SALIDA	<input style="width: 80%;" type="text"/>	HORA DE RETORNO	<input style="width: 80%;" type="text"/>
		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%; border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px;">SELO Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN VISITADA</div> <div style="width: 45%; border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px;">SELO Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN VISITADA</div> </div>	

_____ Firma del Trabajador
 _____ Jefe Inmediato
 _____ Jefe de Personal
 _____ Jefe de A.G.A

SERVIDOR

FECHA: _____

N° _____

PAPELETA DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA

APELLIDOS Y NOMBRES		AREA O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	
MOTIVO DE SALIDA: 1. COMISIÓN DE SERVICIO <input type="checkbox"/> 2. SALUD <input type="checkbox"/> 3. ASUNTOS PERSONALES <input type="checkbox"/>			
DÍA DE COMPENSACIÓN SI EL MOTIVO DE SALIDA ES POR ASUNTOS PERSONALES (obligado)			
INDICAR EL DOCUMENTO DE REFERENCIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIO Y/O SALUD			
FUNDAMENTACIÓN:		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%; border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px;">SELO Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN VISITADA</div> <div style="width: 45%; border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px;">SELO Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN VISITADA</div> </div>	
LUGAR:			
HORA DE SALIDA	<input style="width: 80%;" type="text"/>	HORA DE RETORNO	<input style="width: 80%;" type="text"/>
		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%; border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px;">SELO Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN VISITADA</div> <div style="width: 45%; border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px;">SELO Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN VISITADA</div> </div>	

_____ Firma del Trabajador
 _____ Jefe Inmediato
 _____ Jefe de Personal
 _____ Jefe de A.G.A

AREA DE PERSONAL

N° _____

PAPELETA DE SALIDA	CARGO		
APELLIDOS Y NOMBRES	TARJETA	ORIGEN Y/O DEPENDENCIA	